

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4I4G2T1S10624K5D1BVE		
Document SEC1AI00ZU	Expedient 862/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

19.- Otorgamiento de subvención al Centre de Promoció Social Francesc Palau, para el apoyo en programas y acciones para favorecer la inclusión social, año 2026 (exp. 862/26).

En fecha 4 de marzo de 2026, la entidad Centre de Promoció Social Francesc Palau ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 160.000,00 € para el apoyo en el programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat durante el año 2026. En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor del Centre de Promoció Social Francesc Palau, por importe de 160.000,00 €, para el apoyo en el programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 28 de abril de 2026, el jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (SSO1AI05Y5) incluido en el expediente 862/2026. Asimismo, consta la memoria justificativa en el expediente (código de documento SSO1AI05Y7) e informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (código de documento ASJ1AI00I8).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar una subvención directa a la entidad Centre de Promoció Social Francesc Palau (NIF G61183216), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 160.000,00 €, para el apoyo en el programa para favorecer la inclusión social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio de colaboración con la entidad CPS Francesc Palau, con NIF G61183216, que consta en el expediente (número de documento ACS1AI00S1), que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y

modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Centre de Promoció Social Francesc Palau (NIF G61183216), por importe de 160.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2311 48902 y centro de coste 204104.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 80% a cuenta, por importe de 128.000,00 €, con cargo en la partida presupuestaria 26 (044) 2311 48902 y centro de coste 204104, a pagar tras la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que puedan hacerse públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo al Centre de Promoció Social Francesc Palau.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,